



## ESPECIFICACIÓN 50

# Protocolo para determinar la condición de frutas como hospedantes de infestación por mosca de la fruta (Tephritidae)

(2010)

### Título

Protocolo para determinar la condición de frutas como hospedantes de infestación por mosca de la fruta (Tephritidae) (2006-031)

### Fundamento de la norma

La determinación de la condición de frutas como hospedantes de mosca de la fruta (Tephritidae) es un elemento fundamental en el análisis de riesgo de plagas, incluida la gestión de dicho riesgo. Existen indicios de que algunas de las frutas que aparecen en las publicaciones científicas como hospedantes de determinadas moscas de la fruta en realidad no lo son o lo son en muy poca medida. No obstante, en ciertas ocasiones estos registros de hospedantes llevaron a que las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) impusieran medidas fitosanitarias innecesarias o demasiado restrictivas en relación con dichos productos frutícolas. Ante esta situación y con vistas a facilitar el comercio, es preciso disponer de un protocolo armonizado a escala internacional para determinar la condición de hospedante. Esta NIMF tendrá consecuencias muy beneficiosas, tanto para los países importadores como para los exportadores.

La categoría de la condición de hospedante de mosca de la fruta es un concepto fundamental de otras NIMF referentes a estos insectos (p. ej., las áreas libres de plagas, las áreas de baja prevalencia de plagas o los enfoques de sistemas). En consecuencia, en esta NIMF deberán armonizarse las categorías de la condición de hospedante y los procedimientos para determinarlas, de forma que pueda aplicarse la terminología armonizada a otras NIMF.

### Alcance y finalidad

La norma brindará directrices para determinar la condición de frutas como hospedantes de infestación por mosca de la fruta. Asimismo, introducirá una terminología normalizada para los distintos tipos de condición de hospedante descritos, teniendo en cuenta la terminología empleada en las normas previamente aprobadas relativas a la mosca de la fruta.

Las directrices deberán centrarse en la metodología, el diseño estadístico y los procedimientos que sustentan las pruebas de laboratorio y sobre el terreno que puedan adoptarse para determinar la condición de frutas como hospedantes de infestación por mosca de la fruta.

## Tareas

El Grupo técnico sobre moscas de la fruta deberá:

- (1) definir las categorías de la condición de hospedante de mosca de la fruta;
- (2) redactar unas directrices integrales relativas a los procedimientos para determinar la condición de frutas como hospedantes de infestación por mosca de la fruta que comprenda los aspectos siguientes:
  - a) un esbozo experimental de los procedimientos de laboratorio y la información utilizados para determinar la condición de hospedante, entre ellos:
    - la identificación inequívoca de las especies de mosca de la fruta;
    - la identificación inequívoca de las especies de frutas y cultivares empleadas;
    - el estadio fisiológico de la fruta;
    - la procedencia de la mosca de la fruta (silvestre o de colonia de laboratorio) utilizada para las infestaciones forzadas, que incluya información detallada sobre el cultivo en el laboratorio, como el número de generaciones que se han obtenido en el laboratorio o el hospedante del que se haya extraído la primera generación de insectos;
    - los hospedantes de control;
    - la edad de la moscas de la fruta hembra utilizada para las infestaciones forzadas;
    - la densidad de moscas de la fruta utilizada para las infestaciones forzadas;
    - las condiciones de almacenamiento de la fruta después de la infestación;
    - el diseño experimental;
    - el historial de fumigaciones de la fruta;
    - las condiciones geográficas de la zona.
  - b) la descripción del método para determinar los hospedantes de la mosca de la fruta sobre el terreno;
    - la identificación inequívoca de las especies de mosca de la fruta;
    - la identificación inequívoca de las especies de frutas y cultivares empleadas;
    - la disposición de las trampas para la mosca de la fruta (especies y variedades de frutas y estadios fenológicos);
    - el muestreo de las frutas (número de muestras, tamaño, etc.) en condiciones naturales;
    - el registro de detección en las inspecciones de importaciones y exportaciones;
    - los hospedantes de control;
    - los aspectos relevantes de la producción de la fruta;
    - el diseño experimental.
  - c) la definición de los parámetros que deberían tenerse en cuenta con el fin de determinar la condición de hospedante de mosca de la fruta;
  - d) los criterios para determinar la condición de hospedante en relación con la fisiología de la fruta y las condiciones ambientales, como la temperatura, el fotoperíodo y la humedad relativa;
  - e) los criterios para cuantificar e interpretar los datos con vistas a determinar la condición de hospedante en las condiciones del diseño experimental mencionado;
  - f) los criterios para extrapolar los datos a otras zonas y frutas.
- (3) definir los criterios que podrían seguirse para utilizar la información histórica sobre la condición de hospedante como una alternativa o complemento de las directrices integrales relativas a los procedimientos contempladas en la tarea (2);

- (4) analizar si la nueva NIMF podría afectar de forma específica (positiva o negativamente) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente; en caso afirmativo, los efectos deberán determinarse, abordarse y aclararse en la NIMF;
- (5) analizar la aplicación de la norma por las partes contratantes y determinar posibles problemas operacionales y técnicos relacionados con la aplicación; brindar información y posibles recomendaciones sobre estos problemas al Comité de Normas (CN).

### **Provisión de recursos**

La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la CIMF (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y las dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

### **Colaborador**

Por determinar.

### **Administrador**

Consúltese la lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el Portal fitosanitario internacional ([https://www.ippc.int/index.php?id=stds\\_work\\_programme&no\\_cache=1&L=1](https://www.ippc.int/index.php?id=stds_work_programme&no_cache=1&L=1)).

### **Expertos**

La experiencia y las aptitudes comprenderán:

- la experiencia con los métodos utilizados para determinar la condición de frutas como hospedantes de mosca de la fruta o el conocimiento de los mismos;
- los conocimientos especializados de más de un gen de la mosca de la fruta y la experiencia con estos insectos en varias regiones;
- el conocimiento de las NIMF y buenas aptitudes de redacción (deseable).

### **Participantes**

El Grupo técnico sobre moscas de la fruta y otros expertos si se considera necesario.

### **Referencias**

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor.

**Norma regional sobre medidas fitosanitarias n.º 4 de la Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico.** 2005. *Guidelines for the confirmation of non-host status of fruit and vegetables to Tephritid fruit flies.*

**Norma regional sobre medidas fitosanitarias n.º 30 de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas.** 2008. *Directrices para determinar y designar el estatus de una fruta o verdura como hospedante de moscas de la fruta (Diptera: Tephritidae).*

### **Documentos de debate**

Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF ([ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org)) para que los analice el grupo de expertos encargado de la redacción.

**Historia de la publicación**

*Esta no es una parte oficial de la especificación.*

2006-11: el CN añadió el tema "Determinación de la condición de frutas como hospedantes de infestación por mosca de la fruta (Tephritidae) (2006-031)".

2009-05: el CN revisó y aprobó el proyecto de texto para que se consultara con los miembros.

2010-02: consulta con los miembros.

2010-04: el CN revisó y aprobó la especificación.

2011-11: se modificó el formato.

2011-12: se introdujeron modificaciones en aras de la coherencia de conformidad con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2009.

2012-11: el CN sustituyó la tarea relacionada con los problemas planteados por la aplicación.

**Especificación 50.** 2010. *Protocolo para determinar la condición de frutas como hospedantes de infestación por mosca de la fruta (Tephritidae)*. Roma, CIPF, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: enero de 2013.